



**RESOLUCIÓN No. 015-DE-ABG-2019**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE  
LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS – ABG.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
- Que,** el Art. 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas la de: *“(...) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”*;
- Que,** en el primer inciso del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto (...)”*;
- Que,** el artículo 59 ibídem determina que *“Cuando las resoluciones administrativas sean por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa”*;
- Que,** el Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** La Disposición General Segunda del Decreto Ibídem determinó que: *“Las funciones, atribuciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuestos, así como los recursos, asignaciones presupuestarias, patrimonio, y en general, todos los activos y pasivos del proceso desconcentrado Galápagos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, pasarán a la Agencia de Regulación y Control de Bioseguridad para Galápagos (ABG).*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 157 registrado con el No. 2756 folio 177 de 22 de Octubre del 2012, el Ministerio de Ambiente nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG;



- Que,** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos en su numeral 1.1.2, establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, entre ellas: *“17 Delegar atribuciones a servidores de la ABG cuando lo estimare conveniente”;*
- Que,** el art. 30 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria determina que la *Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosológico establecerá medidas con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los animales, y asegurar su estatus zoonosológico;*
- Que,** de acuerdo a lo establecido en la DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA de la mencionada ley *“El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos a través de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena coordinará con la Autoridad Agraria Nacional la aplicación de las medidas fito y zoonosológicas previstas en esta Ley de acuerdo con la Ley y la Constitución”.*
- Que,** mediante Resolución N°006-DE-ABG-2019, de 31 de enero de 2019, la Directora Ejecutiva de la Agencia delegó a las servidoras públicas: MVZ. Rita Criollo Masaquiza y MVZ Lissette Figueroa Sierra a fin de que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, emitan Guías zoonosológicas de movilización de animales desde la Provincia de Galápagos hacia el continente.
- Que,** mediante memorando Nro. ABG-DVCB-2019-0077-M de 12 de marzo de 2019, la Directora de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad, solicita la inclusión al MVZ Patricio Chamba, debido a la desvinculación de la Institución de la MVZ Lissette Figueroa;
- Que,** La Directora Ejecutiva de la Agencia en sumilla inserta en memorando Nro. ABG-DVCB-2019-0077-M dispone se efectúe la reforma correspondiente.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Reformar la Resolución N° 006-DE-ABG-2019 y sustituir el Art. 1 por el siguiente texto:

**Art. 1.-** *DELEGAR a los servidores públicos: MVZ. Rita Criollo Masaquiza y MVZ Patricio Chamba Ávila a fin de que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, emitan Guías zoonosológicas de movilización de animales desde la Provincia de Galápagos hacia el continente.*

**Art.2.-** En todo lo que no estuviere contemplado en la presente Resolución, se estará a lo estipulado en la Resolución N° 006-DE-ABG-2019 de 31 de enero de 2019.



Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 13 días del mes de marzo de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

  
**Dra. Marilyn Cruz Bedón**  
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA  
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG